REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 92 Referencia:

Año: 1937 Fecha(dd-mm-aaaa): 18-08-1937

Titulo: POR EL CUAL SE SUPRIME UNA SOBRE-TASA PARA ENCOMIENDAS POSTALES Y SE

AUTORIZA UNA SOBRE-TASA TERMINAL PARA LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL

CAPITULO IVº DEL PROTOCOLO FINAL DE LA CONVENCION DE EL CAIRO.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Gaceta Oficial: 7608 Publicada el: 20-08-1937

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Convenciones, Comercio e industria

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.321

Rollo: 87 Posición: 850

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 20 de Agosto de 1937

NUMERO 7608

==== CONTENIDO =

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Si, de 18 de agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en la Junta de Contabilidad creada por la Ley 10º de 1935.

SECRETARIA DE DELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 92, de 18 de agosto, por el cual se suprime una sobre-tasa para encomientas postales y se autoriza una tobre-tasa terminal para las mismas, de acuerdo con el Capítulo 1Vº del Protocolo Pinal de la Convención de El Cairo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 102, de 18 de agosto, por el cual se nombra a José A. Sanjur, Oficial de Tierars de la Provincia de Veraguas.

Resolución 250, de 17 de agosto, por la cual se concede un permiso a Enrique Pascual.

a minque raccum. Resolución 251, de 16 de agosto, por la cual se da un permiso para trasladar unos cigarrillos de Colón a Panamá.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 1-1, de 12 de 120000, por la cual se declara a la señora Gregoria H. de Diaz, transitosiamente inhabilitada para el servicio.

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 302, de 12 de agosto, por la cual se reconoce a Manuel Espinosa el derecho de ser jubilado.
Resolución 303, de 13 de agosto, por la cual reconócese el derecho de ser jubilado a Jesús María López.
Resolución 204, de 13 de agosto, por la cual se reconoce a Ismael Tejetra G. el derecho de ser jubilado.
Resolución 305, de 14 el agosto, por la cual reconócese a Doroteo Almadana el derecho de ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldia del Distrito Capital.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avices y Edictos.

Tablas de Mareas.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Perry.

Servicio de Correos.--Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácense varios nombramientos en la Junta de Contabilidad

DECRETO NUMERO SI DE 1937

(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Junta de Contabilidad, creada por la Ley 16² de 1935.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Ramón A. Vega, miembro principal de la Junta de Centabilidad, en reamplazo del señor Leonidas Aragón H., quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Se nombra al señor Agustín de Mena F., suplente del miembro princip-l señor A. D. H. Melhado, ez reemplazo del señor Rocerto Diaz, quien se ha excusado de aceptar la designación que le fue hecha por medio del Decreto Ejecutivo número 21, de 27 de Febrero pasado.

Artículo 3º Se nmobra al señor Ernesto Chandek, suplente del miembro principal señor Germán Arroyo y C., en reemplazo del señor Juan Francisco Golcochea, nombrado por Decreto Ejecutivo número 50, de 6 de Marxo de 1986, quien renunció el puesto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

MECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Es suprimida una sobretasa en las encomiendas postales

DECRETO NUMBRO 92 DE 1937 (DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se suprime una sobre-tasa para encomiendas postales y se autoriza una sobre-tasa terminal para las mismas, de acuerdo con el Capítulo IVº del Protocolo Fínal de la Convención de El Cairo.

El Presidente de la Remiblica,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio especial de encomiendas postales causa extraordinarias erogaciones al Estado; y

Que el Acuerdo relativo a encomiendas postales de la Convención de El Cairo, en el Capítulo IVo de su Protocolo Final, faculta a la Administración Postal de Panamá para cobrar una sobre-tasa terminal de Francos ero 8.75 lo sea B. 0.15) sobre toda encomienda,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimese la sobre-tasa de Francos oro 0.25 to sea B. 0.05), prevista en el Artículo 7º del Acuerdo sobre encomiendas postales de El Cairo, que se ha venido cobrando hasta abora y grávase cada encomienda con la tasa terminal de Francos ero 0.75 io sea B. 5.15) prevista yor el Capítulo IV del Frotocolo Final de la Convención de Encomiendas Porta'es relebrada en El Cairo.

llos postales, en la declaración de aduana de cada enco- ba mencionado. mienda.

Artículo 2º Las cartas-paquetes y muestras sin valor comercial no pagarán ninguna de las tusas mencionadas en el presente Decreto.

Artículo 3º Las disposiciones anteriores entrarán a regir el día primero de Se lumbre del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil noverientes treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Refaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEEPLE

LABOR EN NACIENDA Y TESORO

Hácese una designación en Hacienda

DECRETO NUMERO 102 DE 1937 (DE IS DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Articulo único. Nómbrase al señor José Antonio Sanjur, Oficial de Tierras de la Provincia de Veraguas, en reemplazo del señor fiodolfo Arosemena, quien ha sido jubilado.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JARY

Conceden sendos permisos

RESOLUTION NUMERO 250

República de Pansurá - Secretaria de Hacienda y Tesero.—Sección Primera.—Resolución número 250.—Panamá, Agosto 17 de 1957.

RESULTATION

Vista la petición formulada por el señor Enrique Pascual, en memoiral de fecha 16 de los corrientes, concédesole persones para que pueda introducir al mais unos aparatos para diversiones denominados "Carros Locos". llegados per el vapor "Esparta", al puerto de Colén y los cuales habrán de ser trasladados en esta ciudad. El detalle de los efectos cuya introducción se ha solicitado es el elegiantes 15 cajast 5 pagantest 4 millo- de ala circe 1 ente admicent y Bi ginachte C. vaec

Quede entendido que el señor Pascual ha de ajus arse

Parágrafo 1º Esta sobre-tasa será aplicada en se- garantizar personalmente la reexpedición de material arri-

Cúmplase.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.-Secretaria de Hacienda y Tesoro.-Sección Primera.-Resplución número 251.-Panamá, Agosto 17 de 1937.

Concédese permiso al señor Antonio Claus, representante en la cludad de Colón del señor Jaime Casanovas Padrés, para trasladar, del Almacén Oficial de Depósito de Colón, al de Panamá y a las órdenes del referido señor Casanova Padrós, lo siguiente:

Veinte (20) cajas de cigarrillos 'Camel".

Dése cuenta de lo anterior a los Jefes de los Almacenes de Depósito y a los Inspectores del Puerto de Panamá y Colón.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro.

J. A. Arosemena.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se la declara transitoriamente inhabilitada para el servicio

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.- Poder-Ejecutivo Nacional. -Secretaria de Educación y Agricultura.-Sección Primero.-Resolución número 144.-Banamá, agosto 12 de 1937.

Le señora Gregoria H. de Díaz, por memorial de fecha 7 de junio del presente año, solicita que, de acuerdo con el articulo 109 de la Codificación Escolar, se le concedan tres meses de licencia y se le reconezca derecho a percibir del Fondo de Recompensas para Maestros un auxilio equivalente al sueldo que bubiera devengado en ese misma tiempo.

Con su societtud ha enviado una certificación médica con que comprueba estar sufriendo de malaria que la imposibilitará por tres meses para el ejercicio de su cargo de maestra, y una del inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Santiago con que comprueba haber prestado servicio por más de dos años y su buena conducta observada durante ese tiempo. Como la peticionaria ha dado cumplimiento a lo dispuesto en les artícules 80, 160, 121 y 170 del Decreto número 43 de

BE RESURING.

Se declara transitoriamente inhabilitada para el sera le dispueste per las leges del país sel de el partier de y vielo a la señota Gregoria H. de Diaz per el término de